



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

ACUSE

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/019/2023

Asunto: Se remite Informe de Auditoría AAD/009/2022.

ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.



Como parte de la auditoría practicada a la Unidad de Taller Municipal, adscrita a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, que tuvo como objeto "Revisar las erogaciones efectuadas para el mantenimiento del parque vehicular oficial en talleres externos, en el período de enero a septiembre del 2021", remito a usted el informe que contiene los resultados de la auditoría, mismo que se emite con recomendaciones preventivas para su aplicación en los ejercicios futuros.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 7; 8; 9, fracción II, y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205; 206, fracciones II, III, VII, VIII y XI; 212 y 213 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20; 25 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; a 03 de marzo del 2023.

"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"



[Signature]
DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental – Para conocimiento.
C. Alejandro Marueta Aldrete, Director de Administración – Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG:KAA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

06 MAR 2023

Página 1 de 1





UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

INFORME DE AUDITORÍA
AAD/009/2022

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.	4
2. OBJETO Y ALCANCE.....	4
2.1. OBJETO.	4
2.2. ALCANCE.....	5
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	5
3.1. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021.....	5
3.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN A TALLERES EXTERNOS.	5
3.3. DE LAS GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.....	9
4. CONCLUSIÓN.....	10
5. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.	10



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

INFORME DE AUDITORÍA
AAD/007/2022

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, cuenta entre otras direcciones, con la Dirección de Administración, la cual, entre sus atribuciones, tiene la de programar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y equipos en posesión y, o propiedad municipal (artículo 213, fracción XV, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara). Dicha atribución se ejerce a través de la Jefatura de Unidad de Taller Municipal, cuyos objetivos generales, de acuerdo al Manual de Organización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, son:

Colaborar en la administración y gestión de los recursos financieros, humanos, informáticos y materiales de cada una de las áreas de la dirección, planeando, organizando y controlando con eficiencia y calidad, la prestación de servicios generales, el mantenimiento del parque vehicular, suministro y consumo de recursos materiales y control del gasto administrativo, para el mayor aprovechamiento de los recursos públicos destinados a la operación administrativa.

Como actividad relacionada con el objeto de la auditoría:

Proveer los servicios generales para el mantenimiento de los bienes inmuebles y vehículos municipales de Guadalajara o arrendados, para su conservación encaminada a un óptimo desarrollo de sus funciones.

El objetivo general del Área de Taller Municipal es el siguiente:

Establecer los procedimientos administrativos que propicien la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos asignados,



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

registrar, controlar y supervisar la documentación correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y equipos en posesión y/o propiedad del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Según lo que establece el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, al Área de Taller Municipal, le corresponden, entre otras, las siguientes actividades:

- Diseñar, proponer e implementar las políticas para atender las solicitudes de mantenimientos correctivos y preventivos en el Taller Municipal y talleres externos.
- Administrar y controlar las entradas y salidas de refacciones automotrices.
- Realizar periódicamente inventarios en el almacén de refacciones.
- Coordinarse con todas las dependencias del Gobierno Municipal para proporcionar una mejor atención al parque vehicular.
- Registrar las reparaciones y mantenimientos en el sistema informático correspondiente para la emisión de reportes y estadísticas de servicios, así como para el control de reparaciones por vehículo.
- Revisar minuciosamente que el expediente de los vehículos reparados este completo.
- Establecer los controles internos necesarios para la debida comprobación de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados tanto en el Taller Municipal como en talleres externos, así como la entrega de refacciones.
- De acuerdo al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2021, el monto asignado para la partida 355 "Reparación y mantenimiento de



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

equipo de transporte”, la cual se ejerce de forma centralizada, es por un monto de \$15´000,750.00 M.N.) de enero a septiembre de 2021. Publicado en Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 21, de fecha 18 de diciembre de 2020.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2022, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/077/2022 y DA/JADE/078/2022, ambos de fecha 14 de noviembre de 2022, dirigidos al Ing. Agustín Rodríguez Sánchez, Jefe de la Unidad de Taller Municipal, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría AAO/009/22, y el requerimiento de información de la referida auditoría.

En fecha 14 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Jefatura de la Unidad de Taller Municipal, ante el Ing. Agustín Rodríguez Sánchez, Jefe de la Unidad, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó a la C. Carlos Fabián Lara Rodríguez, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el Acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución fue de 03 tres meses contados a partir del 14 de noviembre del 2022.

2. OBJETO Y ALCANCE.

2.1. OBJETO.

Revisar las erogaciones efectuadas para el mantenimiento del parque vehicular oficial, en



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

talleres externos, en el periodo de enero a septiembre de 2021.

2.2. ALCANCE.

Muestra del 36% respecto del importe total de las 1,692 órdenes de servicio generadas y asignadas a talleres externos.

De acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura de la Unidad de Taller Municipal, el importe pagado por servicios de talleres externos, en el periodo auditado (enero a septiembre 2021), fue por la cantidad de \$36´773,259.40 (treinta y seis millones setecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 40/100 M.N.), aplicando una muestra selectiva, correspondiente a 219 órdenes de servicio, equivalentes a un importe de \$13´244,265.91 (trece millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos 91/100 M.N.)

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

3.1. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021.

Como se señaló, de acuerdo a lo publicado en la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 21, de fecha 18 de diciembre de 2020, el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2021, asignado para la partida 355 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", la cual se ejerce de forma centralizada, es por un monto de \$15´000,750.00 M.N.) de enero a septiembre de 2021. Cabe hacer mención que en fecha 24 de agosto de 2021, se publicó en la Gaceta Municipal Tomo IV, Ejemplar 22, la cuarta modificación presupuestal, en la que se señala un monto de \$20´002,000.00 a ejercerse de enero a diciembre de 2021 para la partida 355, por lo que, de inicio se advierte que el presupuesto asignado fue rebasado.

3.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN A TALLERES EXTERNOS.

Es importante mencionar que, para efectos de asignar servicios a diversos talleres



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

externos, se llevaron a cabo los procesos de licitación LPL/245/20/2021 y LPL/056/2021 correspondientes al “Servicio preventivo de mantenimiento vehicular”, sobre los cuales se observa lo siguiente:

En el Anexo 1, punto 7. Propuesta Técnica (Especificaciones mínimas solicitadas), apartado Propuesta Económica, se señala:

“Los participantes deberán de cotizar cada tipo de reparación o sustitución señalada por lo menos en dos tipos de vehículos, los cuales son Volkswagen Sedan, año 2001 y camioneta RAM Pick Up V8 motor 5.7 Hevy Duty año 2020, Camioneta RAM 2500 blindada, Vehículos eléctricos Renault y en motocicletas Suzuki AN 125 y cuatri-motos Can Am ATV, entendiéndose que dichos vehículos son el más económico y el de mayor costo, respectivamente, y representan el rango de valor actual con que cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara. Por lo tanto, los precios de los servicios de reparación para los modelos con un valor intermedio que se ofrezcan no deberán rebasar el rango ofrecido en la presente licitación, ni el precio de mercado.”

Lo anterior, evidencia lo limitado que es el tabulador de servicios con que se cuenta, ya que únicamente considera dos modelos de vehículos, para el caso de los “livianos”, lo que también aplica para los denominados “pesados”, ya que el tabulador contempla vehículos tipo camionetas tipo F-350 y Elgin SE (barredoras) respectivamente, por lo que el rango entre ambos respecto al costo de reparación es muy amplio.

Además de lo anterior, al momento de hacer la revisión de los expedientes correspondientes a las órdenes de servicio seleccionadas, se advierte que el tabulador de servicios referido, no considera muchos de los servicios de reparación requeridos para el parque vehicular, como, por citar algunos ejemplos, los siguientes:

- Reparación de toma de fuerza;
- Reparación de rotochamber;



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

- Servicios relacionados con reparación de bombas de elevación de alta presión;
- Reparación de códigos sonoros (solo menciona luminosos);
- Códigos de falla;
- Inyectores remanufacturados;

Además, si bien es cierto que la asignación de proveedores se hizo mediante licitación pública, y que de acuerdo al fallo de adjudicación de fecha 18 de enero de 2021, sesión extraordinaria 2, a cada uno de ellos se les adjudicaron servicios hasta por un monto determinado, según lo que se muestra a continuación:

Proveedor	Partida	Mínimo adjudicado	Máximo adjudicado
Juan Carlos Herrera García (CR7)	1	970,507.86	2'426,269.64
Pedro Elizalde Martínez (Tecmeli)	1	970,555.23	2'426,388.08
Pedro Elizalde Martínez (Tecmeli)	2	753,200.55	1'883,001.38
Hidráulica y pailería de Jalisco SA de CV (Hipajal)	1	974,533.11	2'436,332.70
Hidráulica y pailería de Jalisco SA de CV (Hipajal)	2	756,437.77	1'891,094.43
Carrocerías Foubert SA de CV	1	970,525.17	2'426,312.93
Carrocerías Foubert SA de CV	2	753,289.47	1'883,223.68
Teresa Margarita Fernández Meda (Reynovaciones)	1	862,932.03	2'157,330.08
Teresa Margarita Fernández Meda (Reynovaciones)	2	569,163.62	1'422,909.04
Paulo César Fernández Rojas (Sainz Multillantas)	1	970,615.41	2'426,538.52
Paulo César Fernández Rojas (Sainz Multillantas)	2	753,326.53	1'883,316.33
Llantas y Servicios Sánchez Barba SA de CV	1	756,962.01	1'892,405.01
Llantas y Servicios Sánchez Barba SA de CV	2	556,118.00	1'390,295.00
BMF Motor Co., SA de CV	1	723,369.19	1'808,422.96



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

Corporativo Ocho 21, SA de CV	2	752,907.15	1'882,267.88
Rehabilitaciones y Servicios R&S SA de CV	2	753,120.93	1'882,802.34
Ingeniería metálica y maquinaria mexicana SA de CV (IMMEX)	2	752,974.27	1'882,435.66

*Partida 1.- livianos, 2.- pesados

También es cierto que lo anterior, permite que la Jefatura de Unidad de Taller Municipal, asigne los servicios de reparación de forma discrecional; es decir, que hasta en tanto no rebasen el techo presupuestal asignado a cada proveedor, no existe limitante para efecto de que si así lo hubiese decidido, se enviaran todos los servicios de reparación a un sólo taller hasta completar el tope del techo presupuestal, situación que, si bien no sucedió, eso no impidió que en algunos casos, las reparaciones se asignaran a talleres que ofrecían el servicio más caro en comparación con los demás, toda vez que los tabuladores presentados para efectos de participar en la licitación presentan variaciones, en algunos casos de montos considerables, situación que como se señaló no impide que le sean asignados los servicios siempre y cuando no se rebase el tope establecido.

Además de lo referido, es importante mencionar que mediante diversos oficios emitidos entre los meses de julio y agosto, quien fuera Jefe de la Unidad de Taller Municipal, solicitó a la Dirección de Adquisiciones, un incremento de por lo menos un 20% al monto adjudicado para cada uno de los proveedores referidos en la tabla que se transcribió líneas arriba, lo que deja constancia de que, como se señaló, rebasó el monto del presupuesto autorizado para el periodo 2021.

Cabe hacer mención, que bajo el amparo de las licitaciones realizadas por parte de la Dirección de Adquisiciones, a solicitud de la Jefatura de Unidad de Taller Municipal, ésta última, en el periodo de revisión de la auditoría, es decir, de enero a septiembre de 2021, no tenía establecido ningún procedimiento interno para la asignación de servicios a talleres externos, por lo que se reitera que de forma discrecional asignaba los mismos, sin considerar las diferencias existentes en cuanto al costo de las reparaciones que se detectaron entre los tabuladores presentados por los proveedores para participar en las



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

licitaciones mencionadas.

3.3. DE LAS GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Como parte de la revisión, se verificó lo referente a la aplicación de garantías de los servicios, lo anterior, en virtud de que se detectaron casos en los que los vehículos fueron reparados de la misma falla, de forma inusual, ya sea por el kilometraje, tiempo de vida útil de las refacciones y/o reparaciones, pagándose la segunda reparación en su totalidad, es el caso de los siguientes ejemplos:

-Dodge Charger núm. Patrimonial 5649 de Policía, folios OSC 22620-25138 reparación de motor, 4 meses entre la primera y segunda reparación.

-Barredora núm. Patrimonial 5548 de Aseo Público, folios OSC 21504-22462 reemplazo de mangueras del sistema hidráulico, 1 mes después del primer reemplazo o cambio.

-Motobomba núm. Patrimonial 740 de Bomberos, folios OSC 21473-25763 reparación de marcha, 4 meses entre la primera y segunda reparación.

-Motobomba num. Patrimonial 755 de Bomberos, folios OSC 24823-25762 se adquiere turbo nuevo y se manda a reparación, 1 mes después entre la compra y reparación.

Cabe resaltar que, de acuerdo a las bases de las licitaciones LPL/245/20/21 y LPL/056/2021 respectivamente, en el Anexo 1, "Procedimiento para los talleres externos involucrados en servicios mecánicos para el Taller Municipal del Gobierno Municipal de Guadalajara", señalan que: "[...] Las garantías de los servicios realizados tanto para mano de obra como refacciones deberá ser por un tiempo de por lo menos 60 días naturales, asimismo responderá y atenderá a cualquier emergencia en caso de que la unidad reparada sufriera una descompostura por dicha garantía [...]"

Por lo anterior, es evidente, que las bases de las licitaciones citadas, presumiblemente fueron hechas para favorecer a los proveedores de servicios, más que para cuidar los



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

intereses del Municipio, dado que, el tiempo de garantía de 60 días naturales, se considera muy corto, atendiendo como se dijo, a criterios de kilometraje y vida útil de las refacciones y reparaciones; por lo que dicha situación dificulta que pueda requerirse a los proveedores una garantía mayor por las reparaciones y en consecuencia se paga más por un mismo servicio.

4. CONCLUSIÓN.

Si bien, la asignación de contratos a diversos proveedores que realizan los servicios de reparación al parque vehicular del Municipio, se realizó como ya se dijo mediante un procedimiento de licitación pública, lo cierto es que al final los servicios requeridos no se adjudicaron tomando en consideración al mejor oferente, es decir, atendiendo a criterios como mejor precio, tiempo o garantía, resulta ser más un simple estudio de mercado disfrazado de licitación, con el que se asignaron porcentajes del presupuesto total a aquellos proveedores que según la Unidad de Taller Municipal ofrecían las condiciones mínimas requeridas, por lo que únicamente se beneficia a quienes según sus evaluaciones “cumplieron”, pero esto no se traduce que dichas reparaciones se realicen con las mejores condiciones tanto en precio, garantía y/o calidad para el Municipio, sino solamente un reparto entre los participantes.

5. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.

En la revisión de los procesos abordados en el presente ejercicio, se encontró evidencia de ciertas anomalías que si bien, al amparo de esta revisión no se han podido encuadrar como causas de alguna responsabilidad administrativa, lo cierto es que se evidencia el consentimiento tácito de acciones perniciosas y el incumplimiento sistemático de manuales y controles administrativos, que a la postre dañan el patrimonio del municipio. Por esta razón, no es óbice para esta Unidad de Fiscalización, reproducir la determinación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a este respecto:

Artículo 50. También se considerará Falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

*incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en el Capítulo siguiente, **cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público.***

(Lo resaltado es propio.)

Por lo anterior, se recomienda a la Unidad de Taller Municipal, implementar las siguientes acciones de manera preventiva:

- Realizar una clasificación de proveedores para poder asignar por especialidad (frenos y suspensiones, mecánica en general, sistema hidráulico, eléctrico y/o luces, llantas, etc.).
- Efectuar la asignación atendiendo a la cotización de los servicios de reparación requeridos por cada vehículo, es decir, un concurso o cotización por cada orden de servicio que se genere, para efecto de que sea enviado con el proveedor que ofrezca las mejores condiciones.
- Seguimiento a los servicios para efectos del control de las garantías, atendiendo a parámetros técnicos (vida útil de las refacciones, kilometraje, entre otros).
- Ajustar el tabulador de servicios, incluyendo el mayor número de reparaciones y marcas de los vehículos.

Por último, se instruye a las personas servidoras públicas de Unidad de Taller Municipal, observar la máxima diligencia en el cumplimiento de su encargo, al tenor de lo que dispone la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas:

*Artículo 7. **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.** Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:*



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;

XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;

XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y

XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAD/009/2022, para su análisis e implementación de acciones correctivas y/o preventivas, por parte de la Unidad de Taller Municipal. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 7; 8; 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205; 206, fracciones II, III, VII, VIII y XI; 212 y 213, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 25 y 26 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**




AUDITORÍA AAD/009/2022

UNIDAD AUDITADA: UNIDAD DE TALLER MUNICIPAL.

Guadalajara, Jal., 03 de marzo del 2023
"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

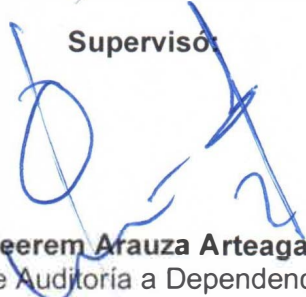
Elaboró:


**Miguel Ángel Méndez
Saldana**
Auditor y Jefe del grupo
responsable de la auditoría


Sofia Ramirez Estrada
Jefa de Departamento


**Martin Lázaro Rico
Artiaga**
Auditor

Supervisó:


Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y
Entidades y supervisora de la auditoría

Autorizó


Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

La presente hoja firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/009/2022, de fecha 03 de marzo del 2023.-----